



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0162-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 29 de Abril 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El memorándum Nº 098-2020-AL/RRZS-MPB de fecha 29 de abril de 2020, relacionado a **Dar por Concluida la Encargatura del Sub Gerente de Desarrollo Económico Y Turismo**, mediante Resolución de Alcaldía Nº 060-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 29 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 001-2013/AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento normativo que describe, que el cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO** tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio de 2019, se Resuelve **ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de Marzo de 2019, que **restituye la vigencia** del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2014, de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **Resolución de Alcaldía- Nº 0221-2014-AL/RUV-MPB**, de 09 de Junio de 2014, instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de setiembre de 2019, se aprobó el Clasificador de Cargo de la Municipalidad Provincial de Barranca, que contiene las denominaciones de cargos de las Unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, que, Mediante **DECRETO DE ALCALDIA Nº 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de octubre de 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.



Municipalidad Provincial de
Barranca

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", en la cual señala en su numeral 8.1.3 concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de sus cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 17 de febrero de 2020, se ENCARGA en el cargo y funciones de SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, de la Municipalidad Provincial de Barranca Al Lic. En Educación Secundaria LUIS ALBERTO DIAZ SALVADOR, a partir del 29 de enero de 2020.

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N° 098-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 29 de Abril de 2020, el titular de la Entidad, ha dispuesto DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de Abril de 2020, la ENCARGATURA del SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, Lic. En Educación Secundaria LUIS ALBERTO DIAZ SALVADOR

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 30 de abril de 2020, la ENCARGATURA como SUB GERENTE DE DE GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, Lic. En Educación Secundaria LUIS ALBERTO DIAZ SALVADOR, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 29 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Lic. En Educación Secundaria LUIS ALBERTO DIAZ SALVADOR, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y PONER a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

